GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-40892549-GDEBA-DADEDDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Noviembre de 2026

Referencia: ANEXO III EAV 2027

Programa Escuelas Abiertas en Verano

ANEXO III

Propuesta pedagógica y organizativa para la implementación del Programa Escuelas Abiertas en Verano para estudiantes en Contextos de Encierro

Destinatarios/as

La propuesta del Programa Escuelas Abiertas en Verano en Contextos de Encierro está destinada a los/as estudiantes que se encuentran en los Servicios Penitenciarios Bonaerenses, Federales y en Centros dependientes del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, donde funcionan servicios educativos de la DGCyE.

Las actividades se desarrollarán desde el día 4 al 29 de enero, de lunes a viernes, en jornadas de 4 horas diarias, en turno mañana (9 a 13), turno tarde (13 a 17) o vespertino a consensuar. En caso de requerir una modificación horaria, la misma deberá ser acordada previamente con el/la Coordinador/a y contar con autorización expresa de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación.

Pautas de implementación

La propuesta se desarrollará atendiendo los siguientes criterios:

a. **Elaboración del Proyecto Distrital:**

Con el fin de situar y contextualizar las propuestas, las Jefaturas de cada Distrito junto al/la Coordinador/a de Escuelas Abiertas en Verano de Educación en Contextos de Encierro**,** deberán elaborar un Proyecto Distrital que establezca las articulaciones necesarias para desarrollar el Programa EAV en el ámbito específico.

La elaboración del proyecto deberá considerar:

- Cantidad de destinatarios/as.
- Características y organización de las sedes, donde se detallen los espacios acordados con los Servicios Penitenciarios Bonaerenses, Federales y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, donde funcionarán las actividades.
- Planificación y organización de las actividades con una propuesta alternativa, según los espacios disponibles, considerando los días de lluvia o inclemencias climáticas que alteren el normal desarrollo de la jornada.

b. **Sedes**

- Las sedes administrativas del Programa serán los servicios educativos que funcionan en Contextos de Encierro, articulando con los organismos correspondientes para que en la implementación de las propuestas se priorice el desarrollo de las actividades en espacios abiertos.

c. **Equipos Docentes**

- La conformación de los equipos docentes se determinará a través del Proyecto elaborado por la Jefatura Regional, en acuerdo con la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación.
- Las coberturas de los/as Coordinadores/as de Sede, Directores/as, Docentes y Guardavidas será por período completo, del 4 al 29 de enero de 2027, a los efectos de alcanzar la continuidad del proyecto institucional y distrital.
- **En ningún caso se podrán designar docentes con cambio de funciones (tareas pasivas), con licencia, recalificados por A.R.T., presumariados/as y/o sumariados/as.**
- En el caso de disminución de matrícula o ante una designación que no corresponda, se procederá al cese del/la docente designado/a en último término.
- Los/as docentes que incurran en más de dos (2) inasistencias consecutivas, cesarán en su cargo, excepto por accidente de trabajo y/o trastornos de embarazo debidamente justificados.

Acerca de las funciones y coberturas de los equipos docentes

1.1 - Coordinador/a de Sedes de Educación en Contextos de Encierro.

Funciones:

- Establecer las articulaciones necesarias con la DADE, la Jefatura Regional, la Jefatura Distrital, la Coordinación Distrital de EAV, las Sedes y las dependencias propias del SPB, SPF y/u OPNyA, para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa.
- Realizar el seguimiento, asesoramiento y supervisión de las acciones planificadas por cada Sede.

- Organizar **pedagógica, organizativa y administrativamente** las sedes a su cargo.
- Garantizar el derecho de los/as estudiantes a participar de la propuesta pedagógica.
- Elaborar y elevar un informe semanal cada viernes sobre el desarrollo integral del Programa (en la planilla elaborada para tal fin). Enviarlo a la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros ámbitos específicos al siguiente mail ece@abc.gob.ar.

Cobertura del cargo:

- Los/as aspirantes al cargo deberán contar con título docente y presentar un Proyecto de Coordinación Técnico-Pedagógico (según plazo establecido en el Anexo 1), contextualizado en el ámbito específico, que será evaluado por la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, en acuerdo con cada Jefatura Regional correspondiente.
- La Subsecretaría de Educación será la responsable de informar la autorización de la cobertura de los cargos de Coordinadores/as de Sede.
- La Jefatura de Región será la responsable de informar la adecuada prestación de servicios (verificar planilla correspondiente y forma en la que debe ser cargado el contralor).

1.2 - <u>Directoras/es de Sede</u>

Funciones:

- Organizar administrativamente la Sede y el uso de espacios para el desarrollo de las actividades.
- Articular con las autoridades del Servicio Penitenciario Bonaerense, Federal y/o de los Centros del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia, las acciones planificadas por cada Sede y los actores del Distrito que participan en el Programa junto al/la Coordinador/a.
- Realizar el seguimiento, asesoramiento y supervisión del desarrollo del Programa.
- Informar a los/as coordinadores/as de Sedes lo referido a la implementación de la propuesta.
- Cumplimentar las acciones administrativas, requeridas para el cobro de haberes de los/as docentes que participan del Programa.
- Confeccionar, rubricar y elevar las planillas de prestación de servicios del personal docente que se desempeña en la Sede.

Cobertura del cargo:

La cobertura de los cargos directivos se realizará en base a la selección que deberá efectuar la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, sobre la base de los/as docentes de la institución sede y aquellos/as docentes que hayan participado en EAV-ECE 2026 que manifiesten la voluntad explícita de participar del programa. A tal efecto, los/as docentes interesados/as deberán presentar un proyecto pedagógico (según plazo establecido en el Anexo 1), detallando el desarrollo de las actividades, los materiales a utilizar y el producto final, considerando la ***Propuesta de acompañamiento pedagógico en el marco del programa de EAV 2027*** **en contextos de encierro**. Para la valoración se tendrá en cuenta la pertinente elaboración del mismo.

Se designarán los cargos directivos necesarios para garantizar el desarrollo del Programa, de acuerdo a las siguientes prioridades:

a. Director/a del Establecimiento.
b. Vicedirector/a del Establecimiento.
c. Regente del Establecimiento.
d. Secretario/a del Establecimiento.

e. Prosecretario/a del Establecimiento.

- Si no se cubriera el cargo en función de los criterios anteriores, se ofrecerá por puntaje según el siguiente orden:

a. Docentes que hayan participado de ediciones anteriores de EAV – ECE.
b. Docentes Provisionales del establecimiento sede.
c. Docentes Suplentes del establecimiento sede.

- En caso de no cubrirse con el orden anteriormente mencionado, se realizará una convocatoria abierta a docentes para la presentación de proyectos pedagógicos para su evaluación y posterior aprobación por parte de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación.

1.3 - <u>Docentes</u>

Funciones:

- Llevar adelante las propuestas pedagógicas enmarcadas en el Programa.
- Realizar el seguimiento del grupo a cargo.
- Participar de la planificación de actividades.
- Elaborar los informes requeridos.

Cobertura del cargo:

En cada Sede se designará al personal docente necesario que garantice el desarrollo del Programa de acuerdo a la matrícula asistente:

- Se designará un/a docente por cada grupo de hasta 15 (quince) estudiantes matriculados en los Centros Socioeducativos de Privación de la Libertad Ambulatoria dependientes del OPNyA.
- Se designará un/a docente por cada grupo de hasta 20 (veinte) estudiantes matriculados en los servicios educativos que funcionan dentro de los SPB y/o SPF.
- Los/as docentes podrán cubrir hasta dos (2) cargos.

I. La cobertura de los cargos docentes se realizará en base a la selección que deberá efectuar la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación, sobre la base de los/as docentes de la institución sede y aquellos/as docentes que hayan participado en EAV-ECE 2026 que manifiesten la voluntad expresa de participar del programa. A tal efecto, los/as docentes deberán presentar un proyecto pedagógico (según plazo establecido en el Anexo 1) detallando el desarrollo de las actividades, los materiales a utilizar y el producto final, considerando la ***Propuesta de acompañamiento pedagógico en el marco del programa de EAV 2027*** **en contextos de encierro**. Para la valoración se tendrá en cuenta la pertinente elaboración del mismo.

II. En caso de no poder realizarse la cobertura de acuerdo a las prioridades establecidas, los/as docentes serán designados con el siguiente criterio por Acto Público Digital:

1. Listado oficial, 108 A y 108 A INFINE en el siguiente orden:

-Docentes de Educación Física de todos los niveles y modalidades.

-Docentes de Educación Artística de todos los niveles y modalidades.

2. Listado oficial, 108 A y 108 A INFINE - Docentes de Educación Secundaria en el siguiente orden:

a) Profesores/as de Prácticas del lenguaje, Literatura.

b) Profesores/as de Matemática.

c) Profesores/as de Ciencias Sociales y Profesoras/es de Ciencias Naturales.

3. Listado 1 de Contextos de Encierro profesores en el siguiente orden: Historia - Sociología - Geografía - Economía.

4. Listado oficial, 108 A y 108 A INFINE.

- Docentes de la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

- Profesores/as de Educación Secundaria.

- Docentes de Educación Primaria.

5. Listado 108 B y 108 B INFINE en el siguiente orden:

- Docentes de Educación Física de todos los niveles y modalidades.

- Docentes de Educación Artística de todos los niveles y modalidades.

6. Listado 108 B y 108 B INFINE - Docentes de Educación Secundaria, en el siguiente orden:

a. Profesores/as de Prácticas del lenguaje, Literatura.
b. Profesores/as de Matemática.
c. Profesores/as de Ciencias Sociales y Profesoras/es de Ciencias Naturales.

7. Listado 2 de Contextos de Encierro profesores en el siguiente orden: Historia - Sociología - Geografía - Economía.

8. Listado 108 B y 108 B INFINE

- Docentes de la modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social.

- Profesores/as de Educación Secundaria.

- Docentes de Educación Primaria.

En caso de no poder realizarse la cobertura de acuerdo a las prioridades establecidas, se realizará una convocatoria abierta a docentes para la presentación de proyectos pedagógicos que serán evaluados y aprobados por la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación.

Ante situaciones de renuncias durante el desarrollo del Programa, los cargos docentes se cubrirán siguiendo el orden anteriormente mencionado.

1.4 - Guardavidas.

Funciones:

- Formar parte del Proyecto Institucional, acompañando la implementación, seguimiento y evaluación del mismo.
- Verificar las condiciones del lugar donde se desarrolla la actividad.
- Permanecer en el lugar donde se desarrollen prácticas acuáticas, desde el comienzo hasta la finalización (incluyendo el retiro del personal docente y estudiantes).
- Realizar tareas de prevención y cuidado de los/as asistentes.
- Brindar atención profesional para el auxilio de las personas que lo requieran.
- Colaborar en las propuestas pedagógicas que solicite el personal a cargo de la sede cuando no se desarrollen actividades acuáticas por diversas causas.

Cobertura del cargo:

Las/os guardavidas serán designados/as por Acto Público Digital. Para ello se habilitará un Listado de Emergencia. A tales efectos, la Secretaría de Asuntos Docentes convocará y evaluará los antecedentes de los aspirantes, para proceder a la elaboración del Listado (tal como figura en el Anexo II) según las siguientes pautas:

a. Profesor/a de Educación Física con título de Guardavidas;
b. Docente con título de Guardavidas;
c. Estudiante regular de Educación Física con título de Guardavidas;
d. Guardavidas.

En los casos de paridad para el cargo que aspira, se establecerá en el marco del orden excluyente que se indica a continuación:

En los puntos a) y b)

1. Mayor puntaje por antigüedad en el sistema educativo.
2. Mayor valor de título docente.
3. Mayor promedio de título.

En el punto c).

1. Estudiantes regulares con el 75% o más de materias aprobadas.

2. Estudiantes regulares con el 50% o más de materias aprobadas.

En todos los casos el aspirante deberá contar con Libreta de Guardavidas y la Prueba Anual de Suficiencia del Año 2026, según DISPO-2026-1-GDEBA-COMPGMSGP.

NOTA: Los/as Coordinadores/as y los/as Docentes designados/as, que no cuenten con experiencia previa en el servicio educativo en el que desarrollarán sus funciones, deberán participar de una capacitación previa y aportar toda la documentación necesaria a efectos de que las instancias correspondientes realicen los trámites pertinentes para gestionar la viabilidad de ingreso a las instituciones cerradas. La capacitación estará a cargo de la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros Ámbitos Específicos, dependiente de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de Educación.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.13 18:30:40 -03'00'

Maria Laura De Vincenti
Directora
Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación (Docente)
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.11.13 18:30:40 -03'00'